



*Tribunal Superior Distrito Judicial de Bogotá
Sala Tercera de Decisión de Familia
Magistrada Ponente: Nubia Angela Burgos Diaz*

Bogotá D.C., doce de diciembre de dos mil veintidós

REF. Apelación Auto – Separación de Bienes de Marylu Barrera Báez contra Luis Eduardo Herrera Ortiz. Radicación 11001-31-10-014-2017-01161-01.

Incorpórese al proceso el escrito allegado por la parte demandada, a quien se le advierte que contra la decisión adoptada por esta Corporación no procede recurso alguno en conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 318 del Código General del Proceso, en consecuencia, se dispone:

PRIMERO: RECHAZAR por improcedente el recurso de reposición instaurado por el demandado contra la providencia proferida por esta funcionaria el 10 de noviembre del año en curso mediante la cual resolvió la apelación interpuesta por don Luis Eduardo contra la decisión de primera instancia emitida el 22 de noviembre de 2021.

SEGUNDO: ORDENAR por Secretaría, se remita inmediatamente el expediente al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE,

NUBIA ÁNGELA BURGOS DÍAZ
Magistrada

Firmado Por:

Nubia Angela Burgos Diaz

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 005 De Familia

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcfc827a504fcaa820e5687cd7ea0c237be7bd7e670c6e664bd56fed0864d011**

Documento generado en 12/12/2022 04:33:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>